

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
Consulta pública del proyecto
<p>Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización del agua en el ámbito de la Comunidad de Madrid.</p>
Problemas que se pretenden solucionar
<p>En el futuro texto normativo se propone perfeccionar la estructura tarifaria que en la actualidad se contiene en el Decreto 29/2018, de 17 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización del agua en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con objeto de fomentar el uso responsable del agua y su consumo eficiente y la consecución de un sistema tarifario justo y equitativo.</p> <p>El proyecto de Decreto pretende fomentar una mayor progresividad de las tarifas, mediante la actualización de los importes de los coeficientes variables de las tarifas máximas, en coherencia con la Directiva Marco del Agua, con el objeto de promover el uso eficiente del agua. En este sentido, se actualizan los importes de los coeficientes variables de las tarifas de los servicios de abastecimiento y saneamiento para los grupos de usos domésticos, asimilados a doméstico, riegos públicos y otros usos, con relación al Decreto 29/2018, de 17 de abril, por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización que se deroga, con el objetivo de incentivar el ahorro de agua aumentando la progresividad en los bloques de consumo tarifarios.</p> <p>Con este mismo objetivo de reducir el consumo, se reducen los límites actuales de los bloques de consumo tarifarios para los grupos de usos domésticos, asimilados a domésticos y otros usos, y se crea un cuarto bloque de consumo para estos mismos grupos de usos, así como para el grupo de usos de riegos públicos.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>La elaboración de este Decreto se hace necesaria para fomentar un consumo más responsable y eficiente del agua, que puede lograrse mediante la reestructuración tarifaria, dotando al sistema de una mayor progresividad, de tal manera que premie ese consumo responsable y desincentive sin embargo el consumo excesivo.</p> <p>La norma es oportuna, porque el agua es un bien esencial y de primera necesidad, pero extremadamente limitado, cuya disponibilidad se ve en no pocas ocasiones afectada por períodos de sequía prolongados, como están sufriendo en este momento determinadas regiones de España, por lo que una modificación tarifaria destinada a</p>



incentivar el consumo responsable permitiría afrontar con mayor garantía de abastecimiento esos períodos de sequía.

De conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejería competente, el establecimiento y modificación de las tarifas máximas relativas a los distintos servicios, fijación de su contenido, criterios de evaluación y determinación de los índices de progresividad que pudieran establecerse.

El proyecto de Decreto se adecúa a los principios de buena regulación que enuncia el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es decir, necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Así, el proyecto se dirige a satisfacer el interés general, mediante el establecimiento, como se ha señalado, de una normativa de tarifas que fomenta el ahorro en el consumo de agua, premiando el consumo responsable, desincentivando el consumo excesivo y dotando de una mayor garantía al abastecimiento de la población.

Objetivos

El proyecto de Decreto pretende, fundamentalmente, asegurar el suministro continuo de agua en cantidad y calidad suficientes para permitir el crecimiento de la Comunidad de Madrid, mediante el fomento del ahorro en el consumo.

En la actualidad la búsqueda de nuevas fuentes de suministro convencionales (presas, trasvases o pozos) ha llegado a un límite tal que no es posible incrementar de manera significativa los recursos convencionales para abastecer una población creciente. En la práctica, solo es posible aumentar los recursos disponibles mediante fuentes no convencionales, como el suministro de agua regenerada, cuyo incremento en los próximos años puede ser marginal.

Por dichos motivos, la principal estrategia para asegurar el suministro es fomentar el consumo eficiente de agua disminuyendo el consumo por habitante.

Las proyecciones de crecimiento según el INE, suponen que Madrid crecerá en más de 1 millón de habitantes en los próximos 15 años (de 6,7 a 7,8 millones de habitantes), lo que supondrá un incremento sustancial en las necesidades de agua apta para el consumo humano.

La clave para no comprometer el suministro a Madrid en los próximos años es reducir la demanda de agua por habitante.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) son necesarios entre 50 y 100 litros



de agua por persona al día para garantizar que se cubran las necesidades básicas.

Por tanto, un consumo doméstico de 100 litros/habitante/día puede considerarse razonable e indicativo de un consumo responsable en viviendas. El consumo que excede esta cantidad se dedica fundamentalmente a usos exteriores, como riegos y piscinas, no esenciales, y podría reducirse en cierto porcentaje adoptando medidas de ahorro y eficiencia.

En el vigente Decreto 29/2018, de 17 de abril, el volumen asignado a los bloques de consumo, para los usuarios domésticos está establecido en 25 m³ para cada bloque, lo que supone 167 litros/habitante/día, lo cual es superior los 100 litros/habitante/día considerado como un consumo doméstico esencial según la OMS.

El proyecto de Decreto modifica los límites de los bloques actuales, crea un nuevo bloque de consumo y actualiza los importes de los coeficientes variables de las tarifas máximas con el objeto de incentivar el ahorro y evitar los consumos ineficientes o suntuosos como son los riegos.

La propuesta efectuada supone garantizar 133 litros/habitante/día, cantidad aún muy por encima de los 100 litros por habitante/día, cantidad considerada óptima por la OMS, acorde a un consumo responsable.

Posibles soluciones alternativas

No existe ninguna solución alternativa para conseguir los objetivos propuestos.

EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

